



Guareta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Nula a quinze dias del mes de Diciembre mil ochocientos  
nove: Quando en las Salas Capitulares los señores D.<sup>no</sup>  
Fran. Bermúdez de Cañay Abogado del P.<sup>no</sup> Consejo Al-  
calde Mayor de ella, y por s. m., D.<sup>no</sup> Juan Pedro de Blaya  
Prepidoz Decano, Antonio del Baño, D.<sup>no</sup> Antonio Luno  
Fernz, Antonio Alcanar, y Antonio Beljan, tambien  
Prepidoz, D.<sup>no</sup> Pedro Garcia Texei Jurado, y Jose Labregat  
Alq.<sup>l</sup> Mayor: Consejo, Justicia y Repint.<sup>o</sup> de esta dha  
Villa por s. m., aritidg de D.<sup>no</sup> Pedro Alcantara Muir, y de  
D.<sup>no</sup> Felipe Sanchez Serna, Diputado, y Sr.<sup>o</sup> Sindico Gen.<sup>l</sup>.  
Se vio el oficio q. con sra Venise y quatro de Noviem-  
bre ultimo, se ha comunicado a este Cavildo por el señor  
Ym.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> de esta Provincia, q. se ha recibido con  
anexo, o extradio de correo; y enterados los señores  
q. le componen de su contexto; previo examen, y re-  
conocimiento del título de perpetuidad de esta Villa,  
y demas documentos correspondientes a el caso: Dixe-  
ron: q. esta Villa en virtud de reales privilegios  
confirmados hasta el año de mil ochocientos tres tiene  
D.<sup>no</sup> con los demas oficio de Republica a nombrar dos  
Alcaldes Ordinarios en ambas corradg, los q. presiden este  
Ayuntamiento, siendo los Jueces unig. de todo lo anexo  
y dependiente al mismo: Del Ex.<sup>mo</sup> Señor Marqued  
de Villa franca y los Velez, el de nombrar vn Alcalde

